

RAD 110014003009-2019-903-00
NATURALEZA PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: JULIO VELANDIA Y OTRA
DEMANDADO: LIGIA GUTIÉRREZ Y OTRO

Al Despacho de la señora Juez, con repuesta de las entidades. Sírvase proveer. Bogotá, 9 de septiembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Las respuestas suministradas los días 13, 17 de julio y 20 de agosto de 2021 por el IGAC, la Personería de Bogotá y la Superintendencia Nacional de Notariado y Registro, respectivamente, se agregan al expediente para que obren en él y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Por secretaría líbrese el oficio ordenado mediante auto del 17 de octubre de 2019, visible a folio 75 del cdno. ppal., a fin de continuar con el trámite del presente asunto, pues, se requiere la inscripción de la demanda para ordenar la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y, posteriormente designar curador.

Finalmente, por secretaría oficiase al DADEP, IDIGER y Secretaría Distrital de Planeación para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 139 del 22 de septiembre de 2021